



Oficio RCA No. _____

Socorro, _____

Señor
ALCALDE MUNICIPAL CONFINES
Palacio Municipal
Confines, Santander

ASUNTO: NOTIFICACION POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial Saludo,

La Oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente Acto Administrativo.

Resolución RCA No. 00485-21 de Junio 18 de 2021 obrante en el expediente No. 68755-00216-09 Expedido por la Sede de Apoyo Regional Comunera “Por medio de la cual se ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan otras Disposiciones”

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo al señor **ALCALDE MUNICIPAL CONFINES, SANTANDER**, y/o quien haga sus veces, en consideración a que no se presentó a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente Aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68755-00216-09		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Cristian Espinel	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 01
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co

	NOTIFICACIÓN POR AVISO	Código: F-PAO-039
	Artículo 69 Ley 1437 de 2011	Versión: 05
		Página 1 de 2
		Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por **AVISO** el contenido de la Resolución (), Auto (), Autorización (), número 405-21 de fecha: 18 JUNIO 2021, proferida por la CAS.

Al señor (a): Alcalde Municipal de Confines - Santander
 Identificado con cédula de ciudadanía No. _____ Expedida en: _____
 En calidad de: Representante Legal

Contra el cual Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
 Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
 Sede de Apoyo:

___ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

**FUNDAMENTO DEL AVISO
 PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y,
 EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:**

Se desconoce la información sobre el Destinatario		
Fue devuelto por:	Dirección incompleta	<input type="checkbox"/>
	Dirección no existe	<input type="checkbox"/>
	Cambio de domicilio	<input type="checkbox"/>
	Persona desconocida	<input type="checkbox"/>
	Cerrado	<input type="checkbox"/>
	Rehusado	<input type="checkbox"/>
	Fallecido	<input type="checkbox"/>
Otro	<input checked="" type="checkbox"/>	

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: _____
 Fecha de Publicación en Cartelera: 10 abril 2023
 Fecha de desfijación del Aviso: 28 abril 2023
 Número de expediente: 68715-00216-09

Aviso Original firmado por:

Nombre Orshan Ejeval
 Cargo Contratista

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de Ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX: (57 7) 723 8925, 7240765 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS
SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA

RESOLUCION RCA No. 0485-721

"Por la cual se ordena el archivo de un Expediente y se dictan otras disposiciones"

El Jefe de Oficina Sede de Apoyo Regional Comunera de la C.A.S, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias consagradas en la Resolución DGL No. 001103 del 25 de noviembre de 2014 y,

18 JUN 2021

CONSIDERANDO

Que el señor HUGO VELANDIA LEON, identificado con cedula de ciudadanía No 91.101.077 expedida en Confines-Santander, en su condición de Alcalde del municipio Confines, solicita a la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS Regional Comunera, Concesión de Aguas de la Quebrada Guayana, que discurre por la vereda Vega Limón, municipio Confines, para beneficio del Distrito de Riego Vega Limón, ubicado en la vereda Vega Limón del municipio Confines-Santander. El recurso hídrico será destinado para riego de (34) hectáreas.

Que, en virtud a lo solicitado el peticionario adjuntó los siguientes Documentos:

- Acta de Posesión.
- Número de Identificación Tributaria No 890.208.947 3
- Listado de Usuarios de la Asociación de Usuarios del Distrito de Adecuación de Tierras de Pequeña escala de Vega Limón Asurivega.
- Análisis físico-Químico y bacteriológico de calidad de Agua Quebrada La Guayacana.

Que mediante Auto No 00163-09 se inició tramite de solicitud formulada por el señor HUGO VELNADIA LEON, identificado con cedula de ciudadanía 91.101.077 expedida en Confines-Santander, en su condición de Alcalde del municipio Confines, tendiente a obtener de la Corporación Autónoma de Santander CAS Concesión de Aguas superficiales de la Quebrada La Guayacana, se destinara para uso y riego para beneficio del Distrito de Riego Vega Limón, ubicado en la vereda Vega Limón del municipio Confines-Santander y se ordena práctica de visita de Inspección Ocular a la Quebrada La Guayacana, que discurre por la vereda Vega Limón de Confines-Santander.

Que mediante Resolución 01138-09 de Octubre 16 de 2009, se requiere al señor Alcalde del municipio de Confines Santander o quien haga de sus veces para que a llegue a esta Corporación en un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del Acto Administrativo la siguiente documentación con el fin de continuar con el tramite correspondiente:

- Memorias de Cálculo (de Acuerdo con el RAS 2000)
- Diseño Hidraulico
- Planos
- Plano Topográfico
- Diámetro de Tubería, presiones y sistema de Riego.
- Diseño detalles de obra (captación desarenaderos, almacenamientos).
- Certificados de Libertad y Tradición de los predios que se encuentran en el listado de Usuarios.



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 – 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2839075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 34
Edificio Fórum Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmita
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MALAGA
Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Compañía Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2747600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)8807295
socorro@cas.gov.co

VELEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aguada Falsa
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



Y se Requiere a la Corporación de Servicios de Acueducto de la veredas Pavas y Agua Buena de los municipios de Palmas de Socorro y Confines Corpoaguas, para que en el término de quince (15) días calendario contado a partir de la Notificación del Acto Administrativo, presente ante esta Corporación Solicitud de Concesión de Aguas.

Que la Resolución No 01138-09 de Octubre 16 de 2009, fue notificada personalmente a los señores HUGO VELANDIA LEON en calidad de Alcalde municipal del municipio de Confines Santander el 27 de Abril de 2010 y a la señora LUZ MARINA BALLEEN ROCHA, en calidad de Vicepresidenta del Acueducto de la vereda Agua Buena el 29 de Abril de 2010.

Que mediante Resolución RCA No 01347-12 de Noviembre 13 de 2012 se otorga último y definitivo plazo para que en el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente Resolución allegue a la Corporación la documentación faltante para continuar con el trámite de Concesión de Aguas para beneficio de cada uno de sus usuarios.

Que la Resolución RCA No 01347-12 de Noviembre 13 de 2012, fue notificado al señor HUMBERTO SANTOS, en calidad de Tesorero el 23 de Abril de 2013.

CONSIDERACIONES

Que una vez consultada la base de datos y los archivos de la -C.A.S.- Sede Regional de Apoyo Comunera, no se encontraron los Documentos solicitados mediante Resolución RCA 01138-09 de Octubre 16 de 2009 y Resolución RCA No 01347-12 de Noviembre 13 de 2012, notificadas personalmente a las partes interesadas con el fin de continuar con el respectivo tramite de Acto Administrativo que otorga Concesión de Aguas superficiales en beneficio del Distrito de Riego Vega Limón, ubicada en la vereda Vega Limón del municipio de Confines-Santander..

Que, de acuerdo a lo anteriormente relacionado, este Despacho considera necesario acudir a la figura del Desistimiento Tácito, la cual es la consecuencia jurídica que ha de aplicarse si la parte que promovió un trámite administrativo no cumple en un determinado lapso de tiempo con la carga procesal de la cual depende la continuación del trámite.

Que el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 señala: "Principios. Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales"

Que así mismo, el numeral 11 del citado artículo dispone: "En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa".

Que el Artículo 17 de la Ley 1755 de 2015 señala: "Peticiónes incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.



NI-072-1



ISO 9001



OHSAS 18001



ISO 14001



OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039975
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 46 - 14
Edificio Frente Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MALAGA
Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 35
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)8157695
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales".

Que el Artículo 317 del Código General Del Proceso en el Numeral 2 señala: "Cuando un Proceso o actuación de cualquier naturaleza, en cualquiera de sus etapas, permanezca inactivo en la Secretaría del Despacho, porque no se solicita o realiza ninguna actuación durante el plazo de un (1) año en primera o única instancia, contados desde el día siguiente a la última notificación o desde la última diligencia o actuación, a petición de parte o de oficio, se decretará la terminación por Desistimiento Tácito sin necesidad de requerimiento previo. En este evento no habrá condena en costas "o perjuicios" a cargo de las partes".

Así las cosas, el desistimiento tácito se predica como una terminación anormal de un procedimiento o actuación, significando que, con la acción de no hacer, es decir la no presentación de la información solicitada, dentro de los términos propuestos, el interesado renuncia al trámite que se pretendía continuar.

Que en razón a lo expuesto en esta providencia y encontrándose a la fecha vencido el tiempo otorgado mediante Resolución RCA 01138-09 de Octubre 16 de 2009 y Resolución RCA No 01347-12 de Noviembre 13 de 2012, notificadas personalmente a las partes interesadas tendiente a continuar y obtener solicitud de Concesión de Aguas Superficiales, por parte del interesado, este Despacho considera que no existe fundamento de hecho, ni de derecho para continuar con el trámite administrativo objeto de estudio en esta providencia, por lo cual se considera pertinente proceder a ordenar el archivo definitivo de todas las diligencias administrativas obrantes en el Expediente No. 68755-00216-09 aperturado el 14 de Abril de 2009, cuyo asunto es Concesión de Aguas Superficiales en beneficio del Distrito de Riego Vega Limón ubicado en la vereda Vega Limón del Municipio de Confinés-Santander.

Que con base a lo dispuesto en el Decreto 1070 de 2015 y el Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, se debe interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política y las leyes especiales.

Que con fundamento en el Artículo 31 Numeral 12 de la Ley 99 de 1993, corresponde a la Corporación Autónoma Regional de Santander -C.A.S.-, ejercer Las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás Recursos Naturales Renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire, o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los Recursos Naturales Renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que mediante Resolución DGL No 00001103 del 25 de noviembre de 2014, Artículo Tercero, la Dirección General de la -C.A.S.-, delegó a los jefes de las Sedes Regionales de Apoyo, surtir



NR-023-1



CON-155



OS-EN-06956



987-15A



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 – 106 Barrio La Playa
Tel: 7238925 – 7240765 – 7225568
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 35 – 14
Edificio Fenix Citecna 501
Tel: 7238925 Ext. 4901 – 4902
Celular: (310)8157605
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmita
Tel: 7238925 Ext. 5001 – 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MALAGA
Calle 12 N° 9 – 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 – 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 – 35
Tel: 7238925
Ext. 2001 – 2002
Celular: (310)8087295
socorro@cas.gov.co

VELEZ
Carrera 6 N° 9 – 14
Barrio Aquiles Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 – 3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



las siguientes funciones entre otras: Tramitar de oficio o a petición de parte y de conformidad con la ley 1333 de 2009 o la norma que lo modifique o sustituya, las investigaciones administrativas por violación a las normas sobre aprovechamiento, protección, control, preservación, control, conservación y movilización de los Recursos Naturales Renovables y el Ambiente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Por la -C.A.S.- Sede Regional de Apoyo Comunera, Cancélese y Archívese el Expediente No. 68755-00216-09 aperturado el 14 de Abril de 2009, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente Providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ejecutoriada la presente Providencia, dejar las respectivas constancias, regístrese en los libros y Base de Datos de la -C.A.S.-.

ARTÍCULO TERCERO. Por la Oficina de Atención al Usuario de la -C.A.S.- Sede de Apoyo Regional Comunera, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, notifíquese personalmente el contenido de la presente Providencia al señor Alcalde Municipal de Confines Santander, quien se puede ubicar en el Palacio Municipal de Confines Santander. Hágaseles entrega de una copia de la misma para su conocimiento y fines pertinentes.

De no ser posible la diligencia de notificación personal de la presente Providencia, realícese conforme al procedimiento establecido en los Artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTÍCULO CUARTO. Contra lo dispuesto en la presente Providencia, procede en Sede Administrativa, Recurso de Reposición el cual podrá interponerse ante El Jefe de Oficina Sede de Apoyo Regional Comunera de la -C.A.S.-, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o al envío del correspondiente aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Handwritten signature of Wbeimar Hernando Pérez Beltrán.
WBEIMAR HERNANDO PÉREZ BELTRAN
Jefe Cas Sede Regional De Apoyo Comunera

Table with 3 columns: Proyecto, NOMBRE, FIRMA. Row 1: Karen Johanna Ardila Ariza. Row 2: Wbeimar Hernando Pérez Beltrán.

